



En quartillo.

SELLO CUARTO, UN QUARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Suve para el Año de 1813

Lima y Dize. 14. de 1813.

Exmo. Sr.



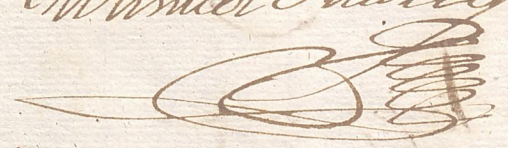
Notifiquese. Manuel Suarez a nomb.^o del R. P. M. Sr. le como sepi. Felix Carbazo Proo.^o del Cono.^o de San Agustín en de. — Por Autos Executivos con el Capitan D. Juan de la Priva p.^a Cantidad de p.^a y demas deducido digo: Que ha llegado a noticia de Mo. Laelad q^{el} referido Capitan solicito ausentarse de esta Ciudad acia el Reyno de Chile sin satisfacer los ciento cincuenta p.^a q^{le} debe sin embargo de haver reconocido bajo de juram.^{to} el pagarse de p.^a. Todo pagaree reconocido trahie aparejada Execucion, segun las leyes 4.^a y 19.^a Tit. 21. Lib. 9.^o de la Recop. Apesar de esto si se ausenta Mo. Capitan se hara incobrable el enunciado credito bajo el simulado pretexto de q^{no} de sa bien alq^{uno} en q^{trabarse} la Execucion. Asi se ha de servir V. E. mandan se le notifique, se abstenga de ausentarse de esta Capital p.^a

GM-AU1
CAJ 117
DOC 321
Fol. 1

motivo alguno p^r mar o tierra, en sus pie^s
o los agenos, sin q^{ue} antes exp^{re}sa to^{do}
Referidos ciento cincuenta p^{er} o presente bieⁿ
nes en q^{ue} se nabe el embargo, o de^{lo}

Fianzas: Por tanto

A. V. E. pido y sup^{lico} q^{ue} en considerac^{ion} a lo exp^{re}se sir^{va}
va proveer y mandar como llevo deducido,
y espero en J^ust. Jurando lo neces^{ario}. V. C.

Manuel Suarez


Endima y diz^e dien y iii. de ocho. trece hize
saber el sup^{lico} Det^o a N^{ra} Ex^{ta} a d^o Juan Ant^o
de Larriba d^o i. fe

Juan Ant^o de Larriba

José Sanchez
